



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 083 - 2006 - MDJLEyR

J. L. Bustamante y Rivero 2006, setiembre 20

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de setiembre del 2006, el Convenio de Utilización Temporal del Campo Deportivo Estadio Municipal de Tres de Octubre con la Liga Interna de Fútbol Tres de Octubre y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero como Gobierno Local tiene como facultad promover la práctica del deporte, lo cual repercute principalmente en la niñez y juventud del distrito.

Que, La Liga Interna de Fútbol Tres de Octubre, es una Organización Social sin fines de lucro, cuyo objeto común es fomentar el deporte en beneficio de la población de la Urbanización de Tres de Octubre.

Que, el objetivo del presente Convenio es el de facilitar la utilización de las instalaciones del Estadio Municipal de Tres de Octubre con el objeto de la realización del campeonato de mayores de la Liga Interna.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Utilización Temporal del Campo Deportivo Estadio Municipal de Tres de Octubre con la Liga Interna de Fútbol de Tres de Octubre y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZTEP/Presi
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Servicios a la Ciudad
Intendencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma]
Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

 **GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
22 SEP 2006
República
Folio: Hora: 12:18
Firma: *[Signature]*

[Faint stamp]
4 12:30

 **MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.**
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
22 SEP 2006
Nº:
Hora: 12:31
Firma: *[Signature]*

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**
Gerencia de Servicios a la Ciudad
22 SET. 2006
RECIBIDO
Hora: 12:44 Firma: *[Signature]*